

- a) Regularizar el Patrimonio de la Institución, principalmente en lo que se refiere al edificio fundacional.
- b) A redactar los Estatutos de funcionamiento de la Entidad benéfica, que someterá a la aprobación de este Ministerio, y
- c) A incoar el oportuno expediente de exención del impuesto de personas jurídicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, con el consentimiento del Ministerio de la Gobernación y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

- 1.º Refundir en una sola Institución de carácter benéfico-docente el «Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas» y la «Sociedad Protectora de la Clínica del Doctor Jiménez Díaz», con la denominación de «Fundación Jiménez Díaz».
- 2.º Reconocer como patronos de la Fundación refundida a los señores siguientes:

Presidente: Don Carlos Jiménez Díaz.

Vocales: Doctor don Miguel Bañón Peñalba, Profesor don Eloy López García, Profesor don José Gómez Orbaneja, Profesor don Mariano Jiménez Díaz; Profesor don Heliodoro González Mogena y Profesor don José Perianes Carro, sin obligación de rendir cuentas ni presentar presupuestos periódicamente a la censura del Protectorado.

- 3.º Que por el Patronato de la nueva Institución se proceda seguidamente a:

- a) Regularizar el Patrimonio de la Institución, principalmente en lo que se refiere al edificio fundacional.
- b) A redactar los Estatutos de funcionamiento de la Entidad benéfica, que someterá a la aprobación de este Ministerio, y
- c) A incoar el oportuno expediente de exención del impuesto de personas jurídicas.

- 4.º Que de esta resolución se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, más uno a la Dirección General de lo contencioso del Estado a los efectos de exención del impuesto que grava a las personas jurídicas, y otro a la Dirección General del Patrimonio del Estado, a los efectos indicados en el apartado a) del artículo tercero, de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria.

Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria, y

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros del 11 de agosto de 1953 se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para el indicado Centro, según proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Mateo Díaz, por un importe de pesetas 6.545.935,83.

Resultando que la cantidad de 2.560.335,35 pesetas a que asciende el importe de esta revisión de precios se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 2.140.042,95 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 321.006,44 pesetas; plus, 356.489,65 pesetas. Suma, 2.817.539,04 pesetas; a deducir 10,20 por 100 ofrecido como baja por el contratista adjudicatario en el proyecto primitivo, 287.338,98 pesetas; importe de contrata, 2.530.150,06 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 38 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 11.609,73 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 11.609,73 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.965,83 pesetas. Total, 2.560.335,35 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta revisión de precios en 13 de noviembre de 1962.

Resultando que por Orden ministerial de 15 de octubre de 1953 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto, en virtud de subasta pública, a la Empresa «Mato y Alberola, S. A.», quien se comprometió a efectuarlas con una baja del 10,20 por 100 sobre el importe del primitivo presupuesto de contrata, baja que ha sido tenida en cuenta en el resumen que antecede.

Resultando que las Secciones Administrativa de Créditos y de Contabilidad verifican la toma de razón del crédito, procedente del ejercicio económico de 1962, incorporado al presente ejercicio, fiscalizando el gasto la Intervención General de la Administración del Estado.

Resultando que el Consejo de Estado se produce en sentido favorable a la aprobación de esta revisión de precios.

Considerando que en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en la Ley de revisión de precios de 17 de julio de 1945.

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención, así como que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones pertinentes al caso.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de fecha 31 de mayo último, ha tenido a bien aprobar la revisión de precios del proyecto de obras para construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria, redactado por el Arquitecto don Miguel Martín Fernández de la Torre, por su importe total de 2.560.335 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consignan en el vigente Presupuesto de Gastos del Departamento con el número 341.611-1, apartado c), en concepto de crédito incorporado procedente de 1962, y acreditándose el importe de contrata de 2.530.150,06 pesetas a la Empresa adjudicataria de las obras, «Mato y Alberola, S. A.».

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria.

RESOLUCION de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona por la que se anuncian 260 plazas para cursar estudios en dicho Centro.

La Escuela de Administración de Empresas, de Barcelona, patrocinada por los Ministerios de Educación Nacional y de Industria, Diputación Provincial, Delegación Provincial de Sindicatos y Cámara de Industria, de Barcelona, convoca 260 plazas para el curso académico 1963-64, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convocan 80 plazas para cursar estudios en la Escuela de Administración de Empresas, en cada una de sus ramas de «Organización de la Producción», «Administración de la Empresa» y «Mercados y Ventas», en los dos niveles de «Formación de post-graduados» y «Perfeccionamiento en la Dirección de Empresas», ambos superiores; así como 20 plazas para el curso especial de «Técnicas Matemáticas de Dirección», y 10 plazas para el «Curso Superior Especial de Gestión Gerencial».

Segunda.—Para solicitar ser admitido a cursar tales estudios será necesario acreditar, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Escuela, lo siguiente:

a) Ser español y no poseer antecedentes penales, además de reunir los requisitos exigidos por las disposiciones generales.

b) Para cursar las disciplinas de «Organización de la Producción», en su nivel de «Formación de post-graduados», tendrán preferencia quienes ostenten el título oficial de Doctor e Ingeniero civil, en cualquiera de sus especialidades, Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales y, asimismo, quienes ostenten otros títulos oficiales o hayan realizado estudios que, a juicio de la Comisión Calificadora, sean equivalentes a los anteriores en categoría y capacidad.

Para aspirar a cursar las disciplinas de las ramas de «Administración de la Empresa» y de «Mercados y Ventas» en su nivel de «Formación de post-graduados», tendrán preferencia los aspirantes que posean el título oficial de Doctor Ingeniero o Ingeniero civil, en cualquiera de sus especialidades, Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, Derecho, Ciencias Químicas, Físicas o Matemáticas, y el de Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, como asimismo quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o que a juicio de la Comisión Calificadora sean equivalentes a los anteriores en categoría o especialidad.

c) Para aspirar a seguir los cursos de «Organización de la Producción», «Administración de la Empresa» y «Mercados y Ventas», en su nivel de «Perfeccionamiento de la Dirección», deberá acreditarse experiencia en cargos de empresa o de la Administración Pública.

d) Para cursar las disciplinas de «Técnicas Matemáticas de Dirección», tendrán preferencia los aspirantes que posean el título oficial de Doctor Ingeniero o Ingeniero civil, en cualquiera de sus especialidades, Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, Derecho, Ciencias Químicas, Físicas o Matemáticas, y el de Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, como asimismo